ADENDA COMPLEMENTARIA AL CONTRATO Nº 18/2011
"Adquisición de arena, cemento y piedra"

Entre la Municipalidad de Cambyretá, representada por el INTENDENTE MUNICIPAL, Sr. Francisco Javier Pereira Rieve, con C.I. N°1.878.889, refrendado por la SECRETARIA GENERAL, Prof. Gladis Estela Pereira, con C.I. N° 1.642.002, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Ing. Juan Guillermo Esteche, con C.I. Nº 3.219.945, con RUC N°3219945, en adelante denominada LA CONTRATISTA, se celebra el presente Convenio Complementario aprobado por Resolución Nº 87/ 2012 de fecha 13/02/2012 del Contrato N° 18 /2011, **"ADQUISICIÓN DE ARENA, CEMENTO Y PIEDRA "**, del que forma parte, y se regirá por las siguientes clausulas:----------

PRIMERA: por el presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATISTA acuerdan ampliar el monto de la adjudicación creada conforme a resolución nº 679/2011, teniendo en cuenta la necesidad imperante de adquirir más cantidad de arena, cemento y piedra; insumos básicos para la prosecución de las diferentes obras.----------

SEGUNDA: esta adenda es de carácter complementaria al contrato que sigue vigente entre las partes en todas sus cláusulas, el objeto es ampliar el monto de adjudicación y el plazo de vigencia del contrato en 30 (treinta) días hábiles más.----------

TERCERA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 252-30-011, incluidos en la Ordenanza Nº 142/10 emanada de la Junta Municipal, por la que se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Cambyretá, hasta la suma de guaraníes 13.000.000 – (trece millones).----------

Prof. Gladis E. Pereira
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreté

Francisco Javier Pereira
INTENDENTE MUNICIPAL
CAMBYRETA

Juan Guillermo Esteche
Ingeniero Civil

CUARTA: La vigencia de esta adenda es hasta el jueves 10 de mayo de 2012.----------

QUINTA: El precio unitario de los bienes será establecido en la planilla de provisión de los bienes solicitados. El importe total a pagar por los servicios, será el máximo de **Gs. 1.016.800** (un millón diez y seis mil ochocientos).----------

SEXTA: LA CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

Cambyretá, 22 de febrero de 2012

GLADIS ESTELA PEREIRA
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal

ING. JUAN GUILLERMO ESTECHE

Juan Guillermo Esteche
Ing. Civil